



Corredores Viales
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número:

Referencia: DIRECTORIO CV S.A. | Aprueba Licitación Pública Nacional N°54/22. Iluminación Autopista Ezeiza-Cañuelas Km 58.32 – 63.32- Tramo IX. EX-2022-00143903- -CVSA-SC#CVSA.

En el marco de la celebración de reunión de Directorio de fecha 27 de marzo de 2023, se transcribe a continuación el tratamiento en cabeza del órgano de administración del primer punto del orden del día: "**Aprobar procesos de selección y adjudicar licitaciones públicas**". Se deja constancia que el texto reproducido a continuación es un extracto fiel del acta N.º 99, la que contiene de forma íntegra las resoluciones dispuestas por la Sociedad sobre el temario convocado.

*"...Toma la palabra el señor Presidente y somete a consideración de los presentes el proceso de selección de contratistas para la ejecución de la obra "Iluminación Autopista Ezeiza-Cañuelas Km 58.32 – 63.32 - Partido de Cañuelas - Provincia de Buenos Aires – Tramo IX", encauzado en la figura de **Licitación Pública Nacional N.º54/22** y que gira bajo el expediente electrónico N.º EX-2022-00143903- -CVSA-SC#CVSA. Comenta a los restantes directores que la presente licitación se inició ante el requerimiento de la Gerencia de Obras, ya que ha manifestado la necesidad de materializar un sistema de iluminación con tecnología led en la zona señalada, desde el Puente Pergola en el km 58,32 hasta la rotonda de Cañuelas ubicada en el km 63,32 incluida también la rama de la RP N-º 6. Dicha obra tiene como fin dar continuidad al plan de reconversión lumínica y, además, mejorar las condiciones de luminosidad, disminuir el consumo energético, como también la generación de residuos y el gasto económico, todo ello según lo expuesto en ME-2022-00143129-CVSA-GO#CVSA. En ese orden, la Subgerencia de Contrataciones enmarcó la licitación como pública nacional mediante ME-2022-00145173-CVSA-SC#CVSA, y por su parte, el Departamento de Presupuesto, Ingresos y Finanzas previsionó los fondos por un total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ (\$370.548.710) más IVA, con mes base en agosto de 2022. Posteriormente, la Gerencia General dio autorización al inicio de este proceso en su IF-2022-00155237-CVSA-GG#CVSA. Finalizada la etapa de convocatoria, publicidad y comunicaciones, se registró en acta de apertura N.º ACTA-2023-00195376-CVSA-SC#CVSA la concurrencia de dos (2) oferentes. A su turno, y en relación a los antecedentes y capacidad técnicas de las ofertas, la Subgerencia de Obras y Subcontratos desarrolló su análisis en IF-2023-00016566-CVSA-SOS#CVSA. En el mismo informe se expidió sobre la razonabilidad económica de la oferta admisible, dejando constancia expresa que "los valores que reflejan los Análisis de Precios se corresponden con los valores de mercado". En el mismo sentido, el Departamento de Contabilidad e Impuestos elaboró un informe en relación a la capacidad económica y financiera de las ofertas, cuyo análisis se imprime en IF-2023-00010288-CVSA-DCI#CVSA, que se complementó posteriormente con IF-2023-00033686-CVSA-DCI#CVSA. Al momento de su intervención, la Comisión Evaluadora recomendó en su ACTA-2023-00041700-CVSA-SOS#CVSA la adjudicación de los renglones a la firma ILUBAIRES S.A. por un valor total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE con 35/100 (\$528.873.120,35) más IVA. En ese orden, tomó intervención la Gerencia de Coordinación Legal, y sometida las actuaciones al control de legalidad, se emitió dictamen jurídico N.º IF-2023-00052089-CVSA-GCL#CVSA en el que se expresó que la presente licitación cumplió con la totalidad de las previsiones legales y normativas. Como última intervención previa a este tratamiento, el Comité de Compras y Contrataciones resolvió aprobar la contratación de la firma, en coincidencia con el dictamen de evaluación, según se extrae del acta N.º ACTA-2023-00055931-CVSA-GG#CVSA, toda vez que la oferta que se propone adjudicar cumplió con las condiciones*

*previstas en los pliegos que rigieron la licitación, además de la conveniencia económica de la misma. Finalmente, toman la palabra los miembros del Directorio, y tras un breve debate concluyen en que las actuaciones de las áreas intervinientes han sido conforme al Reglamento de Compras y Contrataciones de la Sociedad, y por tanto prestan conformidad a las mismas. En el mismo sentido, exponen que la obra aquí en trata cumple con el plan federal de reconversión lumínica llevado adelante por esta empresa y remarcan la importancia de su ejecución. En tal sentido, RESUELVEN de forma unánime: i) aprobar lo actuado en el proceso de **Licitación Pública Nacional N.°54/22** para la ejecución de la obra “Iluminación Autopista Ezeiza-Cañuelas Km 58.32 – 63.32 - Partido de Cañuelas - Provincia de Buenos Aires – Tramo IX”; ii) adjudicar la totalidad de los renglones y contratar a la firma **ILUBAIRES S.A.** por un valor de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE con 35/100 (\$528.873.120,35) más IVA, por resultar la oferta más conveniente para la Sociedad”.*